

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

Asunto: Acta No. dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (Acta de Clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día ocho de octubre de dos mil trece, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día **I.-** Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior; **II.-** Informe de las Comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales; **III.-** Nombramiento de la Gran Comisión de Contratación y Tarifas; y **IV.-** Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Fermín Lara Jiménez, representante del sector de los trabajadores procedió a dar lectura al acta de fecha primero de octubre de dos mil trece, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, informaron que habían concluido sus trabajos, rindiendo los informes correspondientes y siendo éstos aprobados por la asamblea.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, los delegados obreros y patronales acordaron nombrar como integrantes de la Gran Comisión de Contratación y Tarifas a los Secretarios de la Mesa Directiva.

IV.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, los representantes patronales informaron no estar en condiciones de mejorar las prestaciones sociales y económicas del Contrato Ley; y se acordó declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día diez de octubre de dos mil trece, siendo las quince horas y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Gran Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU FORMA INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.**- Rúbrica.- Los Secretarios Trabajadores: **Fermín Lara Jiménez, Alfredo Cruz Rodríguez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra.**- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Carlos Casanova Studer, Fernando Yllanes Martínez, Abiel Noé Sánchez Rosas, Luis Sánchez Ramos.**- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 10 de octubre de 2013, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio Revisión Integral 2013 de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce treinta horas del día diez de octubre de dos mil trece, comparecen ante los CC. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Lic. Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Katia Macías Viveros, Funcionaria Conciliadora, todos ellos de la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social de la misma dependencia, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto; por el **Sector Obrero** los CC. Fermín Lara Jiménez, Sebastián Moreno Tapia, Florencio Sánchez Sánchez, Marciano Pérez Flores, Ismael Rodríguez Márquez, Felipe González Hernández, Lucio Paz López, Buenaventura Hernández García, Miguel Ángel Tapia Dávila, José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marcial Serna Luisuano, Roberto Gutiérrez Trujeque, Raúl Hernández Montero, Alfredo Cruz Rodríguez, J. Alfredo Cruz Ruiz, José Jiménez Cruz, Martín Galicia Rodríguez, Fidel Agustín Moreno García, Angelina Hernández Ríos, Nicolás Loza Hurtado, Tomás Zenteno Monsalvo, Romualdo Pérez Rodríguez, Alejandro Martínez Velázquez, Ma. Guadalupe Luz Sánchez, Jorge Armas Contreras, José Armas Luna, Juan Benítez Pérez, Jorge Pérez Ibarra, Jorge Pacheco Gamboa, Fernando Velázquez Rodríguez, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Sergio Piña Durán, Jorge Varela Chavero, Maribel González Pérez, Gabriel Jiménez López, Gonzalo Reyes Olvera, Raúl Adalberto Chávez López, Salim Kalkach Navarro, José Luis Flores Mendoza y por el **Sector Patronal**, los CC. Carlos Casanova, Simón Cohen, Moisés Mussali, Licenciados: Fernando Yllanes Martínez, Luis Sánchez Ramos, Federico Anaya Ojeda, Héctor Martino Silis, Maximiliano Camiro Vázquez, Roxana Güemes Escalera, Cesar Paez Flores y Julio Francisco Sánchez Valadez, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Almanza, Mario Carvajal Trillo, Fernando Zamanillo Noriega, Marcelo Sánchez Fernández, Sergio Merino Vaca y Abiel Noé Sánchez Rosas; quienes dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con los CC. Funcionarios que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto en la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado en su Aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, y para tal efecto convienen que a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil trece se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como de los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 4% (CUATRO POR CIENTO). En consecuencia, a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil trece, el salario mínimo diario en esta rama de industria y a que se refiere el artículo 32 del Contrato Ley que se revisa, será de \$ 145.05 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CINCO CENTAVOS /100 M.N.), el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA.- Para los efectos de incorporar al Contrato Ley las bonificaciones resultado de este convenio y actualizar el texto del contrato, designan como miembros de la Comisión Mixta de Ordenación y Estilo a los miembros que integran la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 71 de dicho Contrato.

CUARTA.- Las partes solicitan atentamente del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

SEXTA.- Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Licenciados Roxana Güemes Escalera, Fernando Yllanes Martínez, Abiel Noé Sánchez Rosas, conjunta o separadamente; y la representación obrera faculta a los CC. Fermín Lara Jiménez y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

SÉPTIMA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio, que después de leído y ratificado en sus términos firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Pieguro Pérez.-** Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Katia Macías Viveros.-** Rúbrica.